



H. Cámara de Diputados de la Nación



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS	
- 7 DIC 2005	
SEC: 2	1ª 6:10 HORA 18

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

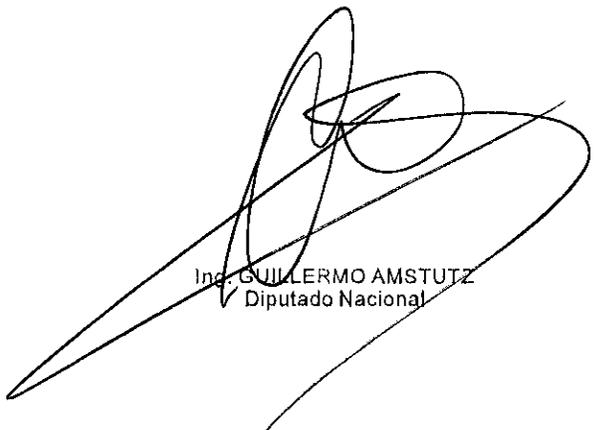
CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DEL CATASTRO

Artículo 1° – Establécese en todo el territorio de la Nación Argentina Día Nacional del Catastro, el 25 de octubre, en memoria de la publicación del bando dictado por el coronel mayor, don José de San Martín, el 25 de octubre de 1815.

Artículo 2° – Las autoridades públicas que correspondan adoptarán las medidas pertinentes destinadas al permanente recordatorio de aquel hito que evidencia la figura del general don José de San Martín como precursor del ordenamiento territorial, en base al primer relevamiento catastral de la etapa independiente de nuestra Nación.

Artículo 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DANTE ELIZONDO
Diputado de la Nación


Ing. GUILLERMO AMSTUTZ
Diputado Nacional



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Pongo a consideración de este honorable cuerpo el presente proyecto de ley.

En el marco del permanente recordatorio a la figura del Libertador general don José de San Martín, el presente proyecto pretende poner de manifiesto una de los aspectos de la vasta acción gubernativa desarrollada como gobernador de la Intendencia de Cuyo.

A poco de asumir el cargo conferido en el año 1814, en los primeros años de vida independiente de la Nación y sabedor que cualquier política de desarrollo de una sociedad, debe basarse en el conocimiento de sus elementos constitutivos –población y territorio– el por entonces coronel mayor don José de San Martín ordena en fecha 25 de octubre de 1815 y manda publicar como bando, el siguiente documento:

"Don José de San Martín, coronel mayor y del regimiento de granaderos a caballo, gobernador de la provincia de Cuyo, etc.

"Siendo de necesidad indispensable fijar principios ciertos que arreglen por una justa proporción lo que cada propietario de fundos rústicos debe contribuir por el goce del agua de esta ciudad, cuyos propios sufren por este defecto un déficit notable.

"No pudiendo arribar a este orden sin un conocimiento exacto de la porción del terreno que comprende cada finca, ordeno y mando se observen los artículos siguientes:

"Todo poseedor de tierras bajo el riego de la acequia de la ciudad (incluyéndose hasta la menor quinta) entregará al comisionado respectivo según el derrotero del margen en el término de un mes contado desde esta publicación, un diseño o planta sujeta a escala que demarcando la figura y extensión de su finca en sus términos, y deslindes a todos rumbos, demuestre exactamente el número de cuadras que comprende. No cumpliéndose con esta entrega pasado el mes fijo, levantará planta un comisionado a costa del rebelde, contribuyéndole un peso por cuadra.

"Ejecutado el arreglo prevenido, se prohíbe a todos indistintamente adelantar más labranza, sin previa licencia del regidor juez de aguas, so pena de perder el terreno labrado o su importe aplicado por mitad al denunciante y obras hidráulicas.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"Al que ocultare algún terreno en la mensura, que debe presentar, averiguado el fraude, se pena en el importe de la porción ocultada, aplicado como en el artículo anterior.

Publíquese por bando y fijese en los lugares de estilo."

Mendoza, 25 de octubre de 1815.

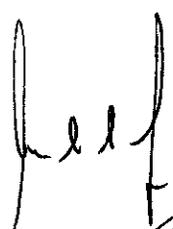
José de San Martín
Manuel José Amite Sarobe
Secretario.

El documento transcrito precedentemente y que sirve de fundamentación para la solicitud de establecer el Día Nacional del Catastro, fue publicado en los Documentos para la Historia del Libertador General San Martín, publicados por el Ministerio de Cultura y Educación - Instituto Nacional Sanmartiniano, edición publicada en el año 1954 y cuya copia se encuentra en la Junta de Estudios Históricos de Mendoza.

Del texto del documento se desprenden claramente conceptos que van configurando al moderno catastro, tales como escala, orientación, demarcación y deslinde. El gráfico requerido al que San Martín llama "diseño o planta" no es un simple croquis sino que reviste las características de un plano completo, lo cual demuestra sus conocimientos cartográficos y topográficos, ampliamente utilizados en la Campaña Libertadora del Ejército de los Andes.

Por otra parte la expresa referencia al término "mensura" nos lleva a pensar en otra serie de exigencias de carácter jurídico técnico mucho más importantes, a punto tal que cualquier superficie ocultada fraudulentamente en la mensura implicaba una multa equivalente al valor del terreno que se había intentado ocultar.

En suma y por lo expuesto, como un modo de revalorizar "el catastro" como valiosa herramienta de ordenamiento territorial y base de una equitativa política de contribuciones fiscales, y como justo homenaje al Padre de la Patria como "Precursor" del catastro, solicito a este honorable cuerpo dé su voto favorable al presente proyecto de ley.


DANTE ELIZONDO
Diputado de la Nación


ING. GUILLERMO AMSTUTZ
Diputado Nacional